



PERMISO  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM00081  
FOLIO TRÁMITE: 150 911  
NOMBRE: MENDOZA MURILLO OSCAR ALEJANDRO  
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO  
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
GIRO: VARIOS POLLO ASADO Y TACOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTL: \$ 3.50 mts  
DIAS AMPARADOS: 87  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018  
FECHA EXPEDICIÓN: 19-abril-2018  
EXTERIOR: 501  
INTERIOR:  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018  
IMPORTE: \$1,218.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:01 a	A	09:00:01 p	VIERNES	SI	DE	08:00:01 a	A	09:00:01 p
MARTES	SI	DE	08:00:01 a	A	09:00:01 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:01 a	A	09:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:01 a	A	09:00:01 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

2



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Oscar Alejandro Mendoza  
ACEPTO

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
MENDOZA MURILLO OSCAR ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que es autorizado es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deben vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido una se acompaña del recibo oficial de pago de renovación con vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amebamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en las praderas de parques y parques públicos, frente a cuarteles culturales, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o camellones de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

CHATE

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.